



Interlocutorio	735
Radicado	05 266 31 03 003 2023 00043 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	William de Jesús Lopera Zapata
Demandado (s)	Gonzalo Mesa Vélez
Asunto	Requiere

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta la manifestación realizada por la parte demandante el 03 de abril de 2024 se requiere a la misma para que en el termino de 30 días:

- 1) Allegue notificación a la parte demandante donde se pueda evidenciar que el demandado no reside en dicha dirección-en la establecida en el escrito de demanda- (cabe recordar que no ha realizado notificación a la carrera 46A #39 S-66 Envigado, pues la gestión de notificación aportada fue en la carrera 46A #39 S-86 dirección que dista de la informada inicialmente).
- 2) o en su defecto notificación por correo electrónico (caso en el cual deberá allegar constancia emitida por el receptor de acuse de recibo y evidencia de la titularidad de dicho email).
- 3) o notificación en otra dirección física a la cual se realizará la notificación establecida en los artículos 291 y siguientes del C.G.P con la correspondiente certificación expedida por la empresa de mensajería donde se evidencie el resultado de la misma y con los anexos correspondientes.
- 4) O dar cumplimiento con lo establecido en los artículos 291, numeral 4° o art 293 del C.G.P.

So pena de terminar el proceso por desistimiento tácito-art 317 C.G.P-.

NOTIFÍQUESE

05

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ